

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado, 50 cts.
Suscripción. — Trimestre: 22,50 pts.

AÑO III.—2.º SEMESTRE

JUEVES, 21 JULIO 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 21.—PÁG. 299

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO *determinando los fines a que se destinará parte del saldo del Servicio Nacional del Trigo.*—Página 300.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden nombrando a D. Heriberto Ramón García Maestro del Servicio de Enseñanza de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 301.
Otra nombrando a doña Conrada Pérez Rodríguez Maestra de la Inspección de Enseñanza de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Pág. 301.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la tercera decena del mes de julio.—Página 301.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Rectificación a la Orden "Organizando el Servicio Nacional de Estadística de este Ministerio".—Página 301.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden haciendo pública la octava relación de los certificados de Productor Nacional que se expresan.—Páginas 301 y 302.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Distintivos.—Orden fijando los distintivos del personal asimilado del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.—Página 302.

Empleos honoríficos.—Orden determinando normas para unificar las disposiciones sobre la concesión de empleos honoríficos en las Armas de Artillería, Ingenieros, Aviación y Cuerpo de Intendencia.—Páginas 302 y 303.

Habilitaciones.—Orden habilitando para empleo superior al Teniente Coronel de E. M. don Lucas Cebreiros Curieses y otros.—Página 303.

Maestros Herradores provisionales.—Orden nombran-

do Maestros Herradores provisionales a D. Antonio González García y otros.—Página 303.

Otra id. id. a Hamed Ben Hamud Fistell.—Pág. 303.
Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden otorgando esta condecoración a D. Antonio Montenegro Castro y otros.—Páginas 303 a 305.

Otra id. id. a Abselán Ben Hamed y otros.—Páginas 305 a 307.

Otra id. id. a D. José Martínez Esparza y otros.—Páginas 307 y 308.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Bajas.—Orden disponiendo cese en el empleo de Alférez provisional D. Luis Navarro García.—Página 309.

Destinos.—Orden asignando los destinos que indica a los Jefes y Oficiales de Caballería D. Julián Samaniego y otros.—Página 309.

Otra id. id. a los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar D. Adolfo Chamorro Lobo y otros.—Páginas 309 y 310.

Otra id. id. a los Alféreces asimilados del Servicio de Recuperación de Automóviles D. Pascual Cervera Tributou y otros.—Página 310.

Otra id. id. a los Jefes y Oficiales de Infantería don Gonzalo Hernández Font y otros.—Páginas 310 a 312.

Otra id. id. a los Suboficiales de id. D. Román Pérez del Río y otros.—Páginas 312 a 314.

Otra id. id. a los id. de Artillería D. Pedro Rodríguez del Toro y otros.—Página 314.

Otra id. id. el Comandante de Ingenieros D. Antonio Villalón Gordillo y un Capitán.—Página 314.

Oficialidad de Complemento (Destinos).—Orden destinando al Alférez de Complemento de Ingenieros D. Ricardo Gandarias Urquijo.—Página 314.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Retiros.—Orden confirmando resolución de retiro del Capitán Médico D. José Pérez Llorca.—Página 314.

ADMINISTRACION CENTRAL

Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios (Loterías).—Nota de los números a que han correspondido los catorce premios mayores del

sorteo celebrado el 20 de julio de 1938.—Página 315.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Burgos el día 1 de agosto de 1938.—Página 315.

AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Ganadería. Cuadro estadístico de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos durante el mes de mayo de 1938.—Páginas 316 a 319.

HACIENDA.—Servicio Nacional de Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos concedidos durante la segunda quincena del mes de junio de 1938.—Páginas 320 a 323.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Aprobando el destino del Interventor del Estado en la Explo-

tación de Ferrocarriles D. Vicente Zumárraga Aragón.—Página 322.

Confirmando en su destino en la Inspección de Transportes por carretera de la Jefatura de Obras Públicas de Santander del Interventor del Estado en la Inspección de Ferrocarriles D. Luis Bourgon y López-Dóriga.—Páginas 322 y 323.

Jefatura del Servicio Nacional de Ferrocarriles.—Prorrogando a los poseedores de billetes kilométricos y de itinerario fijo una prórroga hasta el 30 de septiembre próximo.—Página 323.

ANUNCIOS OFICIALES.—Página 324.

ANEXO UNICO.—Anuncios Oficiales, Particulares y Edictos y Requisitorias.

GOBIERNO DE LA NACION

DECRETO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ha bastado el transcurso de un año desde la implantación del Servicio Nacional del Trigo para que la realidad haya venido a demostrar lo exacto de las ideas que le inspiraron y la eficacia de su actuación. Los primeros frutos de esta victoria económica del Nacional Sindicalismo, procedentes en su mayor parte de la supresión de la usura y de la especulación, ya se han recogido y han de aplicarse primordialmente en beneficio del agro español para contribuir de esta manera a la tarea ineludible y justa de elevar el nivel de la vida de los campesinos a una altura digna de su condición humana, proporcionándoles medios para el desenvolvimiento de sus actividades agrícolas, sobre todo en las regiones últimamente liberadas, mejorar su técnica, aportar recursos a la obra del subsidio en beneficio de las familias numerosas, y, en definitiva, acrecentar en los españoles su fe en el sentido renovador, a la par que constructor, de nuestro Movimiento.

Al objeto de llevar inmediatamente a la práctica alguno de estos propósitos, consignados o recogidos en los puntos programáticos que constituyen la doctrina del nuevo Estado y lo que se dispone de forma genérica y amplia en el artículo 14 del Decreto-Ley de Ordenación Triguera, se destina parte del saldo del primer ejercicio económico del Servicio Nacional del Trigo a los fines que en este Decreto se determinan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agri-

cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El saldo que resulte de la liquidación del ejercicio económico del Servicio Nacional del Trigo durante el período 1937-38, quedará a disposición del propio Servicio, quien podrá destinarlo a sus actividades económico comerciales derivadas del cumplimiento del Decreto-Ley de Ordenación Triguera, hasta tanto se aplique por el Ministro de Agricultura a los fines que en este Decreto se establecen, de acuerdo con lo que se determina en el referido Decreto-Ley de Ordenación Triguera.

Artículo segundo.—El Ministro de Agricultura destinará parte del saldo a que se hace referencia en el artículo anterior a los siguientes fines:

a) Cinco millones de pesetas para capital fundacional del Subsidio familiar, creado por Ley de esta fecha.

b) Veinte millones de pesetas al Servicio Nacional de Crédito Agrícola, en calidad de anticipo reintegrable, y que se destinarán especialmente a las regiones liberadas.

Artículo tercero.—Queda facultado el Ministro de Agricultura para dictar las órdenes oportunas que requiera el desenvolvimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto. Dado en Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Agricultura:
Raimundo Fernández-Cuesta

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. E., se nombra Maestro del Servicio de Enseñanza en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, a D. Heriberto Ramón García, en las condiciones que determinan el Estatuto General de Funcionarios coloniales y demás disposiciones en vigor, y con derecho al percibo de los haberes que dicha plaza tiene asignados en el vigente Presupuesto.

Este nombramiento tendrá el carácter provisional que en su artículo 7.º determina el Decreto número 246, de fecha 12 de marzo de 1937.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 15 de julio de 1938.—II Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA

Excmo. Sr. Gobernador General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Santa Isabel.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. E., se nombra Maestra de la Inspección de Enseñanza de esos Territorios a doña Conrada Pérez Rodríguez, con derecho al percibo de los haberes que la citada plaza tiene asignados en el vigente Presupuesto y en las condiciones que determina el Estatuto General de Funcionarios Coloniales y demás disposiciones en vigor.

Este nombramiento tendrá el carácter provisional que en su artículo 7.º determina el Decreto número 246 de fecha 12 de marzo de 1937.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 15 de julio de 1938.—II Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA

Excmo. Sr. Gobernador General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Santa Isabel

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 26 de enero de 1937, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes,

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondiente a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del presente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y nueve enteros con cuarenta y dos centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 19 de julio de 1938.—III Año Triunfal.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Habiéndose padecido error en la publicación del artículo décimo de la Orden "Organizando el Servicio Nacional de Estadística de este Ministerio" (B. O. núm. 20, fecha 20 julio 1938, página 286), se reproduce a continuación dicho artículo debidamente rectificado:

"Artículo 10.—Los censos y todas las estadísticas de carácter censal serán realizadas por el Servicio Nacional de Estadística, utilizando la colaboración del Centro a que afecte tal censo o estadística censal. Las publicaciones oficiales de estadística, sólo podrán ser efectuadas con la colaboración del Servicio Nacional, que, además, las recopilará en el Anuario Estadístico, indicando siempre la procedencia de los datos primarios."

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Tramitados los expedientes que se detallan en la relación adjunta, y concedidos los Certificados de Productor Nacional a las personas y entidades que en la misma se mencionan, por haberse cumplido los requisitos que exige el Reglamento vigente.

Este Ministerio ha dispuesto se haga pública la relación de los Certificados de Productor Nacional en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados, y a los efectos que proceda, cumplimentando la Orden de cuatro de mayo de mil novecientos treinta y ocho, artículo segundo, y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en fecha veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, trece de julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—P. D., El Subsecretario, Ricardo F. Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria y Comercio.

Relación a que se refiere la Orden precedente

Núm. del título provisional.—141.
Productor.—*Tuercas Zuaznábar, S. A.*

Productos.—Tornillos, remaches, escarpas, tirafondos, bulones, ejes, soportes, herrajes y piezas de forja en hierro y acero, tirantes para sujeción de carriles, espárragos y tensores.

Domicilio social.—*Tolosa (Guipúzcoa).*

Núm. del título provisional.—142.
Productor.—*Compañía Explotadora Las Conchas, S. A.*

Productos.—Yeso crudo, cocido, kaolín, arenas y gravillas de kaolín

Domicilio social.—*San Felices Haro. (Logroño).*

Núm. del título provisional.—143.
Productor.—*Olamia, S. L.*

Productos.—Tableros contrachapados de okoume y tablas de roble, haya, nogal, castaño, chopo, olmo y cedro.

Domicilio social.—*Andoña (Guipúzcoa).*

Núm. del título provisional.—144.
 Productor.—*José María Tellería Gurruchaga*.
 Productos.—Ladrillos, tejas curvas y planas.
 Domicilio social.—*Ormaiztegui (Guipúzcoa)*.

Núm. del título provisional.—145.
 Productor.—*El Irati, S. A.*
 Productos.—Carbón vegetal, ácido acético, alcohol metílico, alquitrán vegetal, acetona, Formol y Metanol.
 Domicilio social.—*Pamplona*.

Núm. del título provisional.—146.
 Productor.—*Roselló y Pons, S. en C.*
 Productos.—Calzado para caballero y en rafiz para señora.
 Domicilio social.—*Benisalem (Balears)*.

Núm. del título provisional.—147.
 Productor.—*García y Cascón, S. A.*
 Productos.—Lanas lavadas, peinadas y puchas.
 Domicilio social.—*Fuentes de Béjar (Salamanca)*.

Núm. del título provisional.—148.
 Productor.—*Gonzalo Fernández de la Mata*.
 Productos.—Resolutivo Rojo Mata, Anticólico F. Mata, cicatrizante Velox, sericolina y embrocación Hércules.
 Domicilio social.—*La Bañeza (León)*.

Núm. del título provisional.—149.
 Productor.—*Jesús Navarrete Sáenz-Díez*.
 Productos.—Mantas finas de lana para cama y para el Ejército.
 Domicilio social.—*Ortigosa de Camero (Logroño)*.

Núm. del título provisional.—150.
 Productor.—*Sociedad para el alumbrado de Málaga*.
 Productos.—Gas del alumbrado, cok, alquitrán.
 Domicilio social.—*Málaga*.

Núm. del título provisional.—151.
 Productor.—*Gabriel Olivert Quetglas*.
 Productos.—Jarabe de hiposfitos Vinci y Brom-Vinci en inyectables.
 Domicilio social.—*Palma de Mallorca (Balears)*.

Núm. del título provisional.—152.
 Productor.—*Florido y Compañía*.
 Productos.—Vinos secos, dulces y coñacs.
 Domicilio social.—*Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)*.

Núm. del título provisional.—153.
 Productor.—*Florido Hermanos, S. R. C.*
 Productos.—Vinos secos, dulces y coñacs.
 Domicilio social.—*Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)*.

Núm. del título provisional.—154.
 Productor.—*Sautu y Compañía*.
 Productos.—Vinos secos y dulces, coñacs y aguardientes compuestos.
 Domicilio social.—*Jerez de la Frontera (Cádiz)*.

Núm. del título provisional.—155.
 Productor.—*Torras, S. A.*
 Productos.—Construcciones metálicas en hierro y acero.
 Domicilio social.—*Eduardo Dato, 21, Sevilla*.

Núm. del título provisional.—156.
 Productor.—*Viuda de J. Climaco Rubio*.
 Productos.—Mantas de lana fina para cama y para el Ejército.
 Domicilio social.—*Ortigosa de Cameros (Logroño)*.

Núm. del título provisional.—157.
 Productor.—*Pedro Ferrer, S. en C.*
 Productos.—Calzado Goodyear, mixto, Black y sandalias.
 Domicilio social.—*Benisalem (Balears)*.

Núm. del título provisional.—158.
 Productor.—*Manuel Vives S. L.*
 Productos.—Suela de cuero. Piel tan-calf.
 Domicilio social.—*Palma de Mallorca (Balears)*.

Núm. del título provisional.—159.
 Productor.—*Pedro y José Tascón Ortega, S. R. C.*
 Productos.—Calzado.
 Domicilio social.—*Palma de Mallorca (Balears)*.

Núm. del título provisional.—160.
 Productor.—*Antonio Mercadal Cañellas*.
 Productos.—Chocolate.
 Domicilio social.—*Palma de Mallorca (Balears)*.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Distintivos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, las divisas del empleo militar correspondiente a la asimilación que se asigne al personal perteneciente al Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional las ostentarán los interesados en el lado izquierdo del pecho, sobre una tira de paño amarillo, debajo de la cual, y bordada en rojo sobre un trozo de paño negro, llevará la siguiente inscripción: "Recuperación Tesoro Artístico Nacional".

Burgos, 20 de julio de 1938.—
 Ill Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y con objeto de unificar las diferentes disposiciones que regulan la concesión de empleos honoríficos en las Armas de Artillería, Ingenieros, Aviación y Cuerpo de Intendencia, se dispone lo siguiente:

1.º Para obtener el empleo de Oficial honorario en las Armas de Artillería, Ingenieros y Aviación, será preciso que los interesados posean las carreras de Ingeniero, Arquitecto o Doctor o Licenciado en Ciencias.

2.º Para la concesión de empleos se tendrán en consideración los siguientes preceptos:

a) *Empleo de Capitán*.—Ingenieros, Arquitectos con más de diez años de ejercicio de la profesión o que sin llevar dicho tiempo sean Académicos o Catedráticos numerarios; Doctores o Licenciados en Ciencias, Académicos o Catedráticos de Universidad.

b) *Empleo de Teniente*.—Ingenieros y Arquitectos con menos de diez años de ejercicio de la profesión y especialistas en Aeromotores de la Escuela Superior de Aeronautia, Doctores o Licenciados en Ciencias, Catedráticos de Instituto de Segunda Enseñanza y Auxiliares de Facultad por oposición.

c) *Empleo de Alférez*.—Doctores o Licenciados en Ciencias no

comprendidos en los apartados anteriores y los Ayudantes de Obras Públicas, de Minas, Aparejadores, Peritos Mecánicos, Electricistas, Topógrafos, etc.

El resto de las profesiones relacionadas con la Ingeniería o la Construcción, cuyo personal haya de militarizarse en las Armas de Artillería, Ingenieros o Aviación, lo serán con categorías de Suboficial o de Tropa, según los casos y solamente en casos especiales se les podrá conferir la categoría de Alférez, cuando, por ejemplo, posean Diploma de algún Centro no oficial.

3.º Para la concesión de empleo honorífico en el Cuerpo de Intendencia deberán los puestos estar en posesión de la carrera Mercantil, y los empleos se concederán con arreglo a las siguientes categorías:

a) Empleo de Capitán.—Intendente Mercantil (sea o no Actuario).

b) Empleo de Teniente.—Profesor Mercantil.

c) Empleo de Alférez.—Perito Mercantil y contables o empleados de Banca con más de diez años de ejercicio.

d) Empleo de Brigada.—Contables o empleados de Banca con más de cinco y menos de diez años de ejercicio.

e) Empleo de Sargento.—Contables o empleados de Banca con menos de cinco años de ejercicio.

4.º Los estudiantes de las profesiones mencionadas en esta Orden, que se encontrasen cursando el último año de carrera, podrán ser asimilados a Brigada, los del penúltimo año a Sargento, del Arma o Cuerpo correspondiente.

5.º Para la concesión de empleos honoríficos será preciso que los propuestos pertenezcan a reemplazos movilizadas y solamente podrán obtenerlos los de reemplazos en filas cuando presten servicio en unidades en los frentes y tan solo mientras permanezcan en éstas.

6.º La propuesta de empleo honorífico la efectuará el Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia en que preste o vaya a prestar servicio el interesado y tan solo por imprescindibles necesidades del Servicio, que hará constar en su informe. Esta propuesta será elevada por conducto reglamentario al Ministerio de Defensa Nacional.

7.º La concesión del empleo

será tan solo por el tiempo de duración de la campaña y dentro de ésta por el lapso en que los propuestos desempeñen el cargo que haga precisa la concesión del empleo. Este será solamente honorífico, sin derecho a sueldo ni retribución alguna.

8.º Las Autoridades Militares y Directores o Jefes de Servicios propondrán las rectificaciones necesarias en las categorías del personal militarizado que sirva a sus órdenes, para adaptar éstas, y las Armas o Cuerpos en que lo están, a las normas anteriormente citadas.

9.º Aquellos que se hallasen en posesión de empleo honorario y a quienes por los anteriores preceptos correspondiera una categoría inferior a la que tienen, continuarán en posesión del empleo que le fué antes conferido.

10. Queda subsistente la Orden de 17 de agosto de 1937 (B. O. número 305), relativa a militarización en el Cuerpo de Meteorología.

11. Quedan derogadas las disposiciones anteriores en cuanto se opongan a los preceptos establecidos en la presente Orden.

Burgos, 20 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y con arreglo a lo que preceptúa el Decreto número 342, de 25 de agosto de 1937 (B. O. número 310), se habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los siguientes Jefes del Cuerpo y Servicio de Estado Mayor:

Teniente Coronel de E. M., don Lucas Cebreiros Curieses.

Comandante de E. M., don Luis Rute Vilanova.

Comandante de E. M., don Luis Peral Sáez.

Comandante de Infantería del Servicio de E. M., don Francisco Civera Yarte.

Burgos, 20 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Maestros Herradores provisionales

Aprobados en el Cursillo celebrado en el Ejército del Sur por Orden de 11 de septiembre de 1937 (B. O. núm. 329), los solda-

dos que a continuación se relacionan, procedentes del Regimiento Cazadores de Taxdir, Séptimo de Caballería, quedan nombrados Maestros-Herradores provisionales y destinados a donde se expresa:

Don Antonio González García, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Don José Pérez Pérez, al Regimiento Cazadores de Villarrobledo, primero de Caballería.

Don Juan Cruzado Bravo, al id. Don Miguel Aliano Velasco, al idem.

Don Pedro Vizcaino Tirado, al Regimiento Cazadores de España, Quinto de Caballería.

Burgos, 19 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber aprobado en el cursillo verificado al efecto en la plaza de Ceuta, en cumplimiento de la Orden de 11 de septiembre último (B. O. núm. 329), el soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3, Hamed Ben Hamud Fisteli, núm. 14788, queda nombrado Maestro Herrador provisional y destinado a disposición del General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos, 19 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería, habilitado para Teniente Coronel, del Regimiento Zaragoza, núm. 30, don Antonio Montenegro Castro, herido menos grave en el frente de Aragón el día 22 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.395 pesetas, correspondientes a 62 días de curación, y la indemnización de 450 pesetas.

Comandante de Infantería, del Batallón de Montaña Sicilia, nú-

mero 8, don Celestino Muga Díez, herido grave en el frente de Vizcaya el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 22,50 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento San Marcial, núm. 22, don Gabriel de Salazar Morán, herido grave en el frente de Vizcaya el día 15 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, don Ricardo Martínez Martínez, herido grave en el frente de Burgos el día 4 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 5.205 pesetas, correspondiente a 347 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento San Marcial, núm. 22, don Francisco Rodríguez Garriga, herido menos grave en el frente de Aragón el día 13 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Zamora, núm. 29, don Juan Villasante Alonso, herido grave en el frente de Asturias el día 27 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 1.065 pesetas, correspondiente a 71 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Artillería, del 11 Regimiento Ligero, don Miguel Julián Calleja, herido grave en el frente de Aragón el día 16 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Sanidad Militar, de la Jefatura de Sanidad y Enfermería Militar del Territorio del Rif, don Antonio Blanco Barragán, herido grave en el frente de Madrid el día 19 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 2.550

pesetas, correspondiente a 170 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Batallón Cazadores de Ceriñola, número 6, don Adrián Santos Cuadrado, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Alava el día 12 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 2.160 pesetas, correspondiente a 144 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Capitán de Infantería, del Tercio de Requetés de Lúcar, don Esteban Larios Fernández, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Asturias el día 8 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 825 pesetas, correspondiente a 55 días de curación, y la indemnización de 1.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento San Quintín, núm. 25, don Víctor Arce Martínez, herido menos grave, siendo Teniente, en el frente de Madrid el día 4 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 615 pesetas, correspondiente a 41 días de curación.

Capitán de Caballería, del Regimiento Cazadores de Numancia, número 6, don José Solano Echevarría, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Aragón el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.155 pesetas, correspondiente a 77 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Capitán de Caballería, del Regimiento Cazadores de Calatrava, número 2, don José Ruiz Pardo, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Toledo el día 17 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.260 pesetas, correspondiente a 84 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Infantería, habilitado para Capitán, del Regimiento América, núm. 23, don José María Martinicorena Elcano, herido grave en el frente de Aragón el día 31 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.635 pesetas, correspondiente a 109 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Complemento de Infantería, del Regimiento Valladolid, núm. 20, don Eduardo Quintana García, herido menos grave en el frente de Aragón el día 19 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 510 pesetas, correspondiente a 34 días de curación.

Teniente de Complemento de Infantería, del Regimiento La Victoria, núm. 28, don José del Nozal Canduela, herido grave en el frente de Asturias el día 11 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Complemento de Infantería, del Regimiento Bailén, núm. 24, don Pedro González Ripa, herido grave en el frente de Asturias el día 29 de septiembre de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Teniente Piloto de Aviación Militar, de la Primera Brigada Aérea, don Juan Antonio Gómez Trenor, herido grave en el Aeródromo de Castejón el día 23 de enero de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Teniente de Complemento de Artillería, del 11 Regimiento Ligero, don Ramón Más Fontanals, herido grave en el frente de Asturias el día 13 de septiembre de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Teniente de Sanidad Militar, del Hospital Militar de Huelva, don Teófilo Cerezo Abad, herido grave en el frente de Vizcaya el día 1.º de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 2.415 pesetas, correspondiente a 161 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, de la Segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de Navarra, don Jesús Díez de Ulzurrun Llaría, herido grave en el frente de Santander el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Larache, núm. 4, don Andrés Rodríguez Egido, herido grave en el frente de Madrid el día 11 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 2.370 pesetas, correspondiente a 158 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Primer Tercio de la Legión, don Juan Franquelo Ramos, herido grave en el frente de Asturias el día 9 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Kaid de segunda clase número 127, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, núm. 4, Sid Abdelah Ben Mohamed El Guemili, herido grave en el frente de Asturias el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 3.735 pesetas, correspondiente a 249 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de la Primera Brigada Mixta "Flechas Azules", don Juan Antonio Vicente Izquierdo, herido grave en el frente de Aragón el día 28 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas, núm. 5, don Antonio Ortiz Galisteo, herido grave en el frente de Asturias el día 21 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 2.655 pesetas, correspondiente a 177 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional del Primer Tercio de la Legión, don Miguel Otero Saavedra, herido grave en el frente de Madrid el día 18 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla, núm. 2, don Carlos Lopategui García, herido menos grave en el frente de Aragón el día 18 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento América, nú-

mero 23, don Gregorio Gil Echávarri, herido grave en el frente de Aragón el día 2 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería de la Séptima Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Burgos, don Victorino Mesanza López, herido grave en el frente de Aragón el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento América, número 23, don Enrique Marín Palacios, herido grave en el frente de Aragón el día 3 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de la Sexta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla, don Pablo Buítrago Fernández, herido grave en el frente de Aragón el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Burgos, 6 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Oficial moro de segunda clase, del Grupo Regulares de Melilla,

núm. 2, Abselán Ben Hamed, herido menos grave, siendo Sargento, en acción de guerra, el día 8 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Brigada del Primer Tercio de la Legión, don Manuel Fernández Artimes, herido menos grave, siendo Sargento, en el frente de Asturias el día 25 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería Galicia, núm. 19, don Melchor Loriente Sánchez, herido grave en el frente de Aragón el día 25 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería Toledo, número 26, don Julián Miguel Morato, herido grave en el frente de Madrid el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Sargento del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 4, don Jaime Torres Pascual, herido grave en el frente de Badajoz el día 20 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Sargento del Batallón de Zapadores de Marruecos, don Domingo Espada Felices, herido grave en el frente de Madrid el día 7 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Cabo del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Julio López González, herido menos grave en el frente de Alava el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería La Victoria, número 28, don Longinos Benito Vicente, herido grave en el frente de Guadalajara el día 10 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Cabo del Primer Tercio de la Legión, don José Sánchez García-Moreno, herido grave en el frente de Asturias el día 15 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Cabo del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 9, don Restituto Garro Jara, herido grave en el frente de Aragón el día 29 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Cabo del Grupo Regulares de Tetuán, núm. 1, don Florencio Blanco Pedrosa, herido grave, siendo soldado, en el frente de Madrid el día 11 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Cabo del Grupo Regulares de Ceuta, núm. 3, don Rafael García Cobos, herido grave, siendo soldado, en el frente de Madrid el día 7 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Cabo del Regimiento de Infantería Gerona, núm. 18, don Timoteo Sánchez Chozas, herido grave, siendo soldado, en el frente de Aragón el día 10 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Cabo del Regimiento Cazadores de España, Quinto de Caballería, don Isaac Gallo Sedano, herido grave, siendo soldado, en el frente de Madrid el día 16 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Cabo del Cuerpo de Seguridad de Salamanca, don Mariano Hernández Martín, herido grave en Asturias el día 5 de octubre de 1934. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1934.

Cabo del Tercio de Requetés de Lúcar, don José Burguete Eder, herido grave en el frente de Santander el día 15 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-

talicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Alberto Bulet Martínez, herido grave en el frente de Madrid el día 20 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Segundo Tercio de la Legión, don Bartolomé-Borrega Márquez, herido grave en el frente de Badajoz el día 14 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, don Manuel Sanz Fernández, herido grave en el frente de Guadarrama el día 5 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Jesús Sáez de Arregui Ruiz de Azúa, herido grave en el frente de Guipúzcoa el día 4 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo Regulares de Alhucemas, núm. 5, don Aurelio Gallego Gallego, herido grave en el frente de Asturias el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado del Segundo Tercio de la Legión, don Francisco Rodríguez Hispano, herido grave en el frente de Toledo el día 26 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Artemio Loyola Alonso, herido menos grave en el frente de Aragón el día 18 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería América, núm. 23, don Lope Mendoza Ridruejo, herido grave en el frente de Aragón el día 9 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas men-

suales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Batallón Cazadores de San Fernando, núm. 1, don José Sánchez Baraja, herido menos grave en el frente de Madrid el día 26 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Cecilio Domaica Pérez de Azpeitia, herido grave en el frente de Alava el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Julián González Salazar, herido grave en el frente de Madrid el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Federico Ibarrola Bardeci, herido grave en el frente de Asturias el día 3 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Grupo de Ametralladoras de Posición de Córdoba, don Ramón Hernández Pizarro, herido grave en el frente de Córdoba el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Valeriano Lázaro de Blas, herido grave en el frente de Somosierra el día 19 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 13, don Julián Benito Yuste, herido grave en el frente de Madrid el día 6 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Segovia, don Anastasio Gómez Martín, herido menos grave en el frente de Segovia el día 23 de julio de 1936. Debe percibir la

pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de agosto de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Segovia, don Pablo Gómez Gil, herido menos grave en el frente de Segovia el día 25 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Requeté del Tercio de Lúcar, don Javier Arilla Marraco, herido grave en el frente de Guipúzcoa el día 29 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Falangista de la Séptima Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de Burgos, don Serafín Domingo Romero, herido grave en el frente de León el día 12 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Falangista de la Sexta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de Castilla, don Juan López Fernández, herido grave en el frente de Aragón el día 5 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Burgos, 4 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán, núm. 1, don José Martínez Esparza, herido grave en el frente de Aragón el día 31 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.417,50 pesetas, correspondiente a 63 días de curación, y la indemnización de 6.600 pesetas.

Comandante de Infantería, de la Academia de Pamplona, don Joaquín Huidobro Polanco, heri-

do grave en el frente de Aragón el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 22,50 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Capitán de Infantería, del Batallón de Montaña Arapiles, número 7, don Sabacio Torres Soto, herido grave en el frente de Vizcaya el día 13 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento La Victoria, núm. 28, don Leoncio Santisteban Moreno, herido menos grave en el frente de Aragón el día 17 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 795 pesetas, correspondiente a 53 días de curación.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Larache, núm. 4, don Juan Nebot Morey, herido grave en el frente de Córdoba el día 18 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.170 pesetas, correspondiente a 78 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Larache, núm. 4, don Manuel Silvestre Pérez, herido menos grave, siendo Teniente, en Algeciras el día 25 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 720 pesetas, correspondiente a 48 días de curación.

Capitán de Ingenieros, del Batallón de Zapadores, núm. 7, don Lino Sánchez-Marmol de la Calzada, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Madrid el día 12 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.005 pesetas, correspondiente a 67 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Capitán del Regimiento Cazadores de los Castillejos, moeno de Caballería, don Joaquín Puig de Carcer, herido dos veces grave; la primera, siendo Teniente, en Barcelona, el día 19 de julio de 1936, y la segunda en el frente de Aragón el día 31 de marzo de 1938. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 945 pesetas, correspondiente a 63 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas, y por la segunda he-

rída la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, habilitado para Capitán, del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Joaquín Millán Manzanares, herido grave en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento Toledo, núm. 26, don Martín Hernández Colmenero, herido menos grave en el frente de Aragón el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.200 pesetas, correspondiente a 80 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Infantería, del Grupo Regulares de Larache, número 4, don Cayetano García González, herido grave en el frente de León el día 16 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 825 pesetas, correspondiente a 55 días de curación, y la indemnización de 1.500 pesetas.

Teniente de Complemento de Aviación, del Aeródromo Dávila, de Granada, don Carlos Sancho Rodríguez, herido grave, siendo Alférez, en Alhendín (Granada), el día 29 de enero de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Teniente de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla, núm. 2, don Manuel Gutiérrez Sánchez, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Aragón el día 17 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente de Infantería, del Batallón Cazadores de San Fernando, núm. 1, don Isidoro Hernando Ramos, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Aragón el día 31 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 5.055 pesetas, correspondiente a 337 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas, número 5, don José Toranzo González, herido menos grave, siendo Alférez, en el frente de Madrid el día 17 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 2.475 pesetas, correspondiente a 165 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente de Complemento de Infantería, del Regimiento Valladolid, núm. 20, don José Broto Nasarre, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Aragón el día 8 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 4.575 pesetas, correspondiente a 305 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de Artillería, del 14 Regimiento Ligero, don Jacinto Jiménez Marín, herido grave, siendo Alférez, en el Alto del León el día 30 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, habilitado para Teniente, del Regimiento de Montaña Milán, núm. 32, don Miguel Rasa Prida, herido menos grave, siendo Alférez, en el frente de Asturias el día 13 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 1.140 pesetas, correspondiente a 76 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del segundo Regimiento de Flechas Azules, D. Francisco Rodríguez López, herido grave en el frente de Tarragona el día 24 de abril de 1938. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alférez provisional del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, don José Oliva Fernández, herido grave en el frente de Vizcaya el día 18 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Larache, núm. 4, don José Luis Vara González, herido grave en el frente de Aragón el día 29 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde

la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta, núm. 3, don Cayetano Puente González, herido grave en el frente de Córdoba el día 16 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Larache, núm. 4, D. José Menacho Pérez, herido menos grave en el frente de Madrid el día 15 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 585 pesetas, correspondiente a 39 días de curación.

Alférez provisional de Infantería, del segundo Tercio de la Legión, don Amelio Vázquez Gómez, herido grave en el frente de Aragón el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional del Regimiento de Infantería América, número 23, don Tomás España Alonso, herido grave en el frente de Aragón el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Larache, núm. 4, don José Jiménez Partal, herido grave en el frente de Madrid el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 2.775 pesetas, correspondiente a 185 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional del Regimiento de Infantería Bailén, número 24, don Ignacio de Cossío y de las Bárcenas, herido menos grave en el frente de Asturias el día 7 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 2.865 pesetas, correspondiente a 191 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infante-

ria, del Batallón de Tiradores de Iñi, don Ginés Rubio Rivera, herido grave en el frente de Aragón el día 18 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Caballería, de la Bandera de Carros de Combate del Segundo Tercio de la Legión, don Eustasio Villanueva Vadillo, herido grave en el frente de Aragón el día 15 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional del Batallón de Zapadores de Marruecos, don Bartolomé Alonso Alvarez, herido grave en el frente de Madrid el día 25 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, don Isaac López Moreno, herido grave en el frente de Aragón el día 31 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., del Tercio de Navarra, don Alejandro Ruiz de Grijalba Avilés, herido grave en el frente de Asturias el día 12 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Burgos, 13 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles,

Subsecretaría del Ejército

Baja

Cesa en el empleo de Alférez provisional y queda en la situación militar que le corresponda, D. Luis Navarro García, en la actualidad disponible gubernativo.

Burgos, 19 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel, don Julián Samaniego y Gómez de Bonilla, del Batallón de Guarnición núm. 338, al Regimiento de Cazadores Los Castillejos, núm. 9, en concepto de agregado.

Idem, retirado, don Ramón Mora Figueroa, al Batallón de Trabajadores núm. 145.

Idem idem, don Luis Fajardo Allende, del Batallón de Trabajadores núm. 140, a la Academia de Alféreces provisionales de Infantería de Jerez de la Frontera, como Jefe de estudios, en comisión.

Comandante, idem, don Jorge de Vivero y de Loño, habilitado para Teniente Coronel con arreglo al Decreto núm. 342, al Batallón de Trabajadores núm. 23.

Idem idem, don Miguel Arámburu e Inda, del Ejército del Sur, al Batallón de Trabajadores núm. 124.

Teniente don Tomás García García, al Regimiento de Cazadores España, núm. 5.

Alférez de Complemento, don Alejandro Avial Llorens, del Regimiento de Cazadores Calatrava, número 2, al Servicio de Automovillismo del Ejército del Norte.

Burgos, 16 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se expresan los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación:

Coronel Médico don Adolfo Chamorro Lobo, ascendido, de Director del Hospital Militar de Za-

ragoza, a Jefe de los Servicios Sanitarios Médicos de la Sexta Región Militar.

Teniente Coronel idem don Adrián Gavín Bueno, del Hospital Militar de Zaragoza, a Director de dicho Hospital, continuando como Radiólogo del mismo.

Otro idem, don Eduardo Talegón Arcas, del Hospital Militar de Sevilla, al mismo como Jefe Quirúrgico y Asesor de este Servicio en el Ejército del Sur.

Comandante idem, don Juan Pellicer Escalona, de los Hospitales Militares de Burgos, a la Inspección de Campos de Prisioneros, en comisión.

Otro idem, don César Yaque Laurel, de Jefe de Sanidad Militar de Morella, a disposición del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Otro idem, don Juan José Aracama Gorosábel, ascendido, de Director del Hospital de Campaña del Cuerpo de Ejército de Galicia, a disposición del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Otro idem, don Cándido Soriano Catalán, retirado, de Director del Hospital Militar de Oviedo, a Director del Hospital Militar de Mondáriz.

Capitán don Luis Fernández Vázquez, actualmente a disposición del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte, a Director del Hospital Militar de Morella.

Otro idem, don Francisco Fernández Zamarrón, del Grupo de Sanidad Militar de una División del Ejército del Centro, a disposición del General Jefe de dicho Ejército.

Otro idem, don Guillermo Velázquez Carrillo, ascendido, del Segundo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, al Grupo de Tropas de Sanidad Militar de una División del Ejército del Centro.

Otro idem, don José Conde Andreu, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte, a los Hospitales Militares de Zaragoza, como Jefe de Equipo Quirúrgico.

Teniente idem don José Antonio Algora Campos, de la División Mixta de Flechas, a la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5, en comisión y a partir del 21 de junio último.

Otro idem, don Arturo González García, alta del Hospital Militar de Zaragoza, a los Hospitales Militares de Castellón de la Plana.

Otro idem, don Jorge Bartolomé Martínez, alta del Hospital de Baños de Montemayor, al Octavo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Otro idem, don Ernesto Alberdi Fernández de la Vega, del Cuadro Eventual del Primer Cuerpo de Ejército, a los Servicios del Parque de Automovilismo de Móstoles.

Otro idem, don Carlos Ciganda Guerenzián, de los Hospitales Militares de Pamplona, a un Equipo Quirúrgico de los mismos.

Otro idem, don Teófilo González Marín, del Cuadro Eventual de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Primer Cuerpo de Ejército, a un Equipo Quirúrgico del Hospital Militar de Pamplona.

Otro idem, don Arturo Criado Amunategui, de la División 14, al Segundo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Otro idem, don Luis Jiménez Ferriño, de un Equipo Quirúrgico del Ejército del Norte, al Primer Grupo Táctico de la Brigada Móvil de Caballería, afecta al Cuerpo de Ejército de Castilla.

Otro idem don Miguel López Franco, de los Hospitales Militares de Bilbao, al tercer Grupo Técnico de la Brigada Móvil de Caballería afecta al Cuerpo de Ejército de Castilla.

Otro idem, don Germán Rodríguez Iriarte, de una División del Ejército del Norte, a la División 61.

Otro idem, don Miguel Martínez Montes, de un Equipo Quirúrgico de la Quinta Región Militar, al Batallón 192 del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Otro idem, don Miguel Pérez Caminero, de un Equipo Quirúrgico del Ejército del Norte, al Batallón 175 de la División núm. 15.

Otro idem, don Ignacio Negueta Briones, de un Equipo Quirúrgico de la Quinta Región Militar, a disposición del Coronel Jefe de la Reserva General de Artillería.

Otro idem, don Manuel Saera Ferrada, de un Equipo Quirúrgico

go de Vitoria, al Batallón 262 de la División 13.

Otro ídem, don Antonio de Moya Alcalá, de un Equipo Quirúrgico de Vitoria, al 19 Batallón del Regimiento de Infantería Zamora número 29, en el Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro ídem, don Bartolomé Darder Hevia, de un Equipo Quirúrgico del Centro, al Noveno Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín número 25, en el Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro ídem, don Luis Gutiérrez Aragón, de un Equipo Quirúrgico del Ejército del Centro, al 17 Batallón del Regimiento de Infantería Mérida número 35, en el Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro ídem, don Emilio Martín Martínez, de un Equipo Quirúrgico del Ejército del Centro, al 12 Batallón del Regimiento de Infantería Bailén número 24, en el Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro ídem, don Cecilio Reguera Pérez, del Equipo Quirúrgico C-22, al 17 Batallón del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, en el Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro ídem, don Fernando Rico Saavedra, de un Equipo Quirúrgico de la Quinta Región Militar, a Director del Tren-Hospital número 2 del Ejército del Centro.

Otro ídem, don José Sánchez Sánchez, del Batallón de Orden Público número 416, al 75 Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Otro ídem, don José Almandoz Ezponda, de un Equipo Quirúrgico del Ejército del Norte, a la Comandancia de Intendencia y Automovilismo del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro ídem, don José San Martín Echave, del Equipo Quirúrgico C-7, al Batallón de Orden Público número 416.

Otro ídem, don Eugenio Manzanares Sanz de Lerín, del Equipo Quirúrgico C-48, al Batallón 271 de la División 15.

Otro ídem, don Ignacio Taberna Arregui, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, al Sexto Batallón del Regimiento de Infantería América número 23

Alférez ídem don Antonio Peña Carrozas, alta del Hospital de Lugo, a los Hospitales Militares de Castellón de la Plana.

Otro ídem don Vicente Sande Leis, alta del Hospital de Santia-

go, a los Hospitales Militares de Castellón de la Plana.

Otro ídem don Lorenzo Cano Albas, de los Hospitales Militares de Pamplona, a los de Castellón de la Plana.

Otro provisional de Sanidad Militar don José Beltrán Cepero, al Grupo de Tropas de Sanidad Militar de Melilla, y en comisión, al Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la División 85.

Otro Médico don Demetrio Arias Arias, del 192 Batallón del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, al Cuarto Grupo del Batallón de Zapadores núm. 5.

Otro ídem don Arturo Belmonte Valverde, de la Jefatura de Sanidad Militar de la División Marroquí 152, a la primera Bandera de la Legión.

Otro ídem don José María Vega Ecardón, del quinto Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, al Hospital Militar de Toro.

Otro ídem don Julio Peñarocha Alvarez, a la Compañía de Sanidad Militar del cuarto Grupo de la segunda Comandancia afecta a la Quinta División de Navarra.

Otro ídem don Luis de la Cuesta Rodríguez Valcárcel, de un Equipo Quirúrgico del Ejército del Norte, a la segunda Agrupación de Transportes a lomo de dicho Ejército.

Otro ídem don Joaquín Baamonde Fernández, del Equipo Quirúrgico C-26, a la cuarta Agrupación de Transportes a lomo del Ejército del Norte.

Otro ídem don Aureo Aramburu Pérez Inigo, de un Equipo Quirúrgico del Ejército del Norte, al Batallón 178 de la División 15.

Otro ídem don Teodomiro Hidalgo Iglesias, del Equipo Quirúrgico C-30, al Batallón 137 de la División 85.

Otro ídem don Luis Valero González, de un Equipo Quirúrgico de la Quinta Región Militar, al Grupo de Artillería C-77, del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Otro ídem don Antonio Noailles Puyol, de un Equipo Quirúrgico de la Quinta Región Militar, al Grupo de Zapadores de la División 55.

Otro ídem don Pablo de la Peña Regidor, de un Equipo Quirúrgico del Ejército del Norte, al Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Valbanera, en dicho Ejército.

Otro ídem don Luis Batalla Sa-

bater, de un Equipo Quirúrgico del Ejército del Norte, al 7.º Batallón del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24.

Otro ídem don Rafael Viso Trancoso, de un Equipo Quirúrgico del Ejército del Centro, al cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Gerona, núm. 18, en el Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro ídem don Luis Pérez Casanova, del Equipo Quirúrgico C-41, al séptimo Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid, núm. 20, en el Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro ídem don Jesús Rodríguez Ladrón de Guevara, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la Octava Región, a disposición del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte, para Hospitales de nueva creación.

Otro ídem don José Torres Montero, del Hospital Militar de Medina del Campo, al quinto Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25.

Otro ídem don Manuel Marañón Quijada, del Hospital Militar de Palencia, al Batallón 104 de la División 105.

Otro ídem don Francisco Forte Merino, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, al Equipo Quirúrgico S-1.

Burgos, 20 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan agregados al Regimiento de Carros de Combate los Alférces asimilados del Servicio de Recuperación de Automóviles, don Pascual Cervera Tribout, don Juan María Morales García y don Enrique Reig Ample.

Burgos, 20 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante don Gonzalo Hernández Font, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 39, a

disposición del General Jefe de la División núm. 85.

Idem don Ramón Robles Pazos, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem retirado don Enrique Palarés Infante, al Batallón de Trabajadores núm. 16.

Idem habilitado don José María Cabezas Fernández de Castro, de los Campos de Concentración, al Batallón núm. 54.

Capitán don Herminio Vicente Barrios, de la Octava Región Militar, al Batallón 173.

Idem don Benito Rodríguez Baigada, de idem, al idem.

Idem don Manuel Martín Mielgo, al Batallón 272.

Idem don Juan Rodríguez Macía, al Batallón 274.

Idem don Carrie Raymond Ossillón, al Tercio del Alcázar, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Idem don Rafael Isasi García del Saloll, del Regimiento de Infantería Castilla, núm. 3, a disposición del General Jefe de la Quinta División, en comisión.

Idem don Ricardo Martínez Martínez, de la División 82, al segundo Batallón del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35.

Idem don José Paniagua Vázquez, a disposición del General Jefe de la primera División de Navarra.

Idem don Antonio Novis González, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, núm. 2.

Idem don Andrés Yuvernon Vía, de la Séptima Región Militar, al Batallón 273.

Idem de Complemento don Ezequiel de Pablos Pérez, al Batallón núm. 272.

Idem idem don José Palácio Cuadrado, al idem.

Idem idem don Luis Yera Castañeda, a disposición del General Jefe de la Quinta División.

Idem idem don Mariano Azcoiti Cirauqui, a idem.

Idem idem don Manuel Cañón Rodríguez, del Servicio de Recuperación, al Batallón de Trabajadores núm. 107.

Teniente don Francisco Mateo Langa, del Regimiento de Infantería Galicia, núm. 19, a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar.

Idem don José María Gómez

Descalzo, de la Séptima Región Militar, al Batallón 174.

Idem don Raúl García Fernández, de la Octava Región Militar, al Batallón 175.

Idem don Luis Guerrero Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, núm. 5, al Décimo Tabor del de Ceuta, núm. 3, en comisión.

Idem don Lázaro Martínez Ordóñez, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Idem don Laureano Gómez Manso, a idem.

Idem don Narciso Erostarbe Uriarte, del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26, y en comisión, al Batallón de Arapiles, número 7, al Campo de Concentración de Prisioneros, en comisión.

Idem de Complemento don Andrés Alcántara Fernández, a id.

Idem idem don José Bernaldez Domínguez, del Regimiento de Infantería Aragón, núm. 17, al sexto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4, en comisión.

Idem idem don Juan Antonio Martínez Bretón, apto para servicios burocráticos, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4.

Idem idem don Manuel García Arboleja Cañas, del Regimiento de Infantería Cádiz, núm. 33, al Batallón 175, en comisión.

Idem idem don Eusebio Larranizar Yoldi, al Batallón 178.

Idem idem don Juan Bauza Sala, a disposición del General Jefe de la Quinta División.

Idem idem don Pedro Sosa Bonacid, del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, al Batallón 178, en comisión.

Idem provisional don Angel Millaruelo Clemente, de la primera Brigada Mixta-Legionaria, al Batallón 174, en comisión.

Idem idem don Antonio Pérez Peña, del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, al Batallón número 178, en comisión.

Idem idem don Carlos Moreña Masip, de la segunda Brigada Mixta-Legionaria, al Batallón número 178, en comisión.

Idem idem don Gabriel Carballo Calero, del Regimiento de Infantería Mérida, núm. 35, al Batallón de Carros de Combate, número 2.

Idem idem don Ramón Alonso

Pardal, del Regimiento de Infantería América, núm. 23, a disposición del General Jefe de la Quinta División de Navarra, en comisión.

Idem idem don Casimiro Tovar Gómez, del Batallón de Cazadores de Melilla, núm. 3, a id., en id.

Idem idem don Antonio Negro Susana, del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, a id., en id.

Idem idem don Pedro Matas Brito, de la Sexta Región Militar, al cuarto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4.

Idem idem don Teodoro Palacios Cueto, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1, al cuarto Tabor del de Larache, núm. 4, en comisión.

Teniente Moro Sidi Mohamed Ben Has Mequenasi, del Batallón de Cazadores de Las Navas, número 2, al décimo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4, en comisión.

Alférez don José María Plaza Muñoz, del Regimiento de Infantería Granada, núm. 6, al primer Batallón del de San Marcial, número 22, en comisión.

Idem don Salvador Fontón Mouradas, al primer Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22.

Idem don Felipe Marcos Rivas, de la Séptima Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en comisión.

Idem don Dionisio Medina Mursugur, a idem.

Idem de Complemento don José Guillermo Cruz, del Batallón de Cazadores de Ceuta, núm. 7, al Batallón 174, en comisión.

Idem idem don Enrique Hermosilla Artacho, al Batallón 174.

Idem idem don Fernando Palacio Castiella, de la Sexta Región Militar, al Batallón 175.

Idem idem don Tomás Martínez Pérez, de id., al Batallón 178.

Idem idem don Joaquín Urdampilleta González, de id., al séptimo Batallón del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29.

Idem de idem don Florencio Zalduegui Gabilondo, de id., al id.

Idem idem don Atanasio Juan Castresana Avila, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur,

Idem provisional don Leopoldo Espinosa San Juan, del 17 Batallón del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, al 17 Batallón del de Burgos, núm. 31.

Idem ídem don José María Hernández Ortola, del id., al id.

Idem ídem don Manuel Montero Rasgo, del id., al id.

Idem ídem don Juan de Dios Cuevas Pérez, de la Cuarta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Palencia, a la Segunda de Córdoba.

Idem ídem don Luis Ordóñez Claros, a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar.

Idem ídem don Manuel Escribano Gálvez, del Batallón de Cazadores El Serrallo, núm. 8, al Ejército del Sur, en comisión.

Idem ídem don Antonio Piñal Oceja, del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, al primer Batallón del de San Marcial, número 22, en comisión.

Idem ídem don José María Soriano Arias de Reina, del Regimiento de Infantería Mérida, número 35, al id., en id.

Idem ídem don Manuel Granda Nobles, del Regimiento de Infantería Valladolid, núm. 20, al Batallón 174, en id.

Idem ídem don José Hernández Garroto, del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, al ídem, en ídem.

Idem ídem don Daniel Lado López, del Regimiento de Infantería Argel, núm. 27, al ídem, en ídem.

Idem ídem don Gaspar Díaz Sáenz, del Regimiento de Infantería Granada, núm. 6, al Batallón 173, en id.

Idem ídem don Jesús Fernández Hurtle, del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, al ídem, en ídem.

Idem ídem don Pedro Gago López, del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, al id., en id.

Idem ídem don Juan García Lucena, del Regimiento de Infantería Oviedo, núm. 8, al id., en id.

Idem ídem don José Morales Moret, del id., al Batallón 175, en ídem.

Idem ídem don Guillermo Morlans Mañas, del Batallón de Cazadores de Las Navas, núm. 2, al ídem, en ídem.

Idem ídem don Isauro López Blanco, del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, al Batallón 178, en id.

Idem ídem don Luis Martín Camino, del id., al id., en id.

Idem ídem don Vicente González Redondo Maseda, del id., al id., en id.

Idem ídem don José Aranda Romero, del Regimiento de Infantería Granada, núm. 6, al Batallón 271, en id.

Idem ídem don Rafael Aguilar Muñoz, del Batallón de Cazadores El Serrallo, núm. 8, al id., en id.

Idem ídem don José Aldao Queinades, del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, al Batallón 273, en id.

Idem ídem don Francisco Calleja Leal, de la Segunda Brigada Mixta Legionaria, al id., en id.

Idem ídem don Jacinto Fernández Gamarra, del Batallón de Cazadores de Las Navas, núm. 2, al id., en id.

Idem ídem don Marcelo Muñoz Sánchez, de la División 54, al Batallón 274, en comisión.

Idem ídem don Eligio Pérez Pastor, del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, al id., en id.

Idem ídem don José Valdivia Jiménez, del Regimiento de Infantería Canarias, núm. 39, al id., en id.

Idem ídem don Felipe Alonso González, del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, al id., en id.

Idem ídem don Joaquín Castro Muñoz, de la División 13, al id., en id.

Idem ídem don Antonio Tabares Palos, del id., al id., en id.

Idem ídem don Emilio Ubago Mariña, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Tenerife, al décimo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, número 4, en comisión.

Idem ídem don Enrique Ferrer Díaz, al décimo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4.

Idem ídem don Francisco Cárdenas Naranjo, al id.

Idem ídem don Pedro Domínguez Manjón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, núm. 5, al décimo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4, en comisión.

Idem ídem don José Mateo Carrova, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Idem ídem don Manuel García Manzano, a id.

Idem ídem don Fernando Martínez de Tejada Barriero, a id.

Idem ídem don Gerardo Mariña Romero, del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, al primer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1.

Idem ídem don Juan Azpitarte Villarreal, del Servicio de Recuperación, al Batallón de Trabajadores 107.

Idem ídem don José González Carus, apto para servicios burocráticos, del Batallón de Requetés de Valbanera, a disposición del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem habilitado don Gregorio Obrador Amengual, del Regimiento de Infantería Mérida, número 35, al Batallón 274, en comisión.

Idem Moro Sidi Tahar Ben Hach Chedui, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1.

Burgos, 16 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada de Complemento, don Román Pérez del Río, del Regimiento de Infantería Mérida, número 35, a disposición del General Jefe de la Cuarta División, en comisión

Sargento, don Manuel Díaz Sánchez, a la Segunda Bandera de F. E. T. de Burgos.

Idem, don Francisco Lupiáñez Lupiáñez, al Tabor de la Mehal-la del Rif, de la División 53.

Idem, don Arturo Salazar López, al Tercio del Alcázar.

Idem, Amar Ben Ali Centil, número 5.545, a disposición del Jefe del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3.

Idem, don José Rayo Gómez, a disposición del Coronel Jefe de Automovilismo.

Idem, don Vicente Calatayud Calderón, a la Séptima Bandera de la Legión.

Idem provisional, don Juan Te-

jero Romero, del Octavo Tabor de Regulares de Alhucemas, núm. 5, auto para servicios burocráticos, a disposición del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem habilitado, don Manuel García García, del Regimiento Zamora, núm. 29, al Batallón "A" del de Cazadores Las Navas, número 2, en comisión.

Idem idem, don José Medín Viñas, a la Séptima Bandera de la Legión.

Al Batallón de Trabajadores número 140

Sargento, don Ezequiel García Bedia, del Batallón de Orden Público, núm. 412.

Idem don Teóculo Renedo Núñez, del idem.

Idem, don Segundo Martínez Porre, del idem.

Idem, don Constancio González de Roba, del idem.

Al Batallón de Trabajadores, número 141

Sargento, don Angel Ramírez Ortiz, del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22.

Idem, don Apolinar Martín Martín, del idem.

Idem, don Jesús Jiménez Martín, del Batallón Montaña Sicilia, número 8.

Al 4.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4 de la Quinta División

Brigada don Evagrio Sánchez Gisbert, del Regimiento Palma número 36, en comisión.

Sargento don Francisco Orfega Otero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, en idem.

Idem don Eufasio Vunta Herranz, del idem, en idem.

Idem don Salvador Torres Socorro, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38, en idem.

Idem don José Salas Coll, del Batallón de Cazadores de Melilla número 3, en idem.

Idem don Joaquín Ruano García, del Regimiento de Infantería Oviédo núm. 8, en idem.

Idem don Santos Ramos Alvarez, del idem, en idem.

Idem don Antonio Rivera Vázquez, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, en idem.

Idem don Francisco Rey Peinado, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, en idem.

Idem don Ramiro Niebla García, del id., en id.

Idem don José Revidiego del Valle, del Regimiento Carros de Combate, núm. 2, en id.

Idem don Antonio Navarrete Fuertes, del Regimiento de Carros de Combate de la 55 División, en idem.

Idem don Emilio Linares Amador, de la primera Bandera de Carros de Combate, en idem.

Idem don Nilamón Prieto Ramos, de la Octava Región Militar, en idem.

Idem D. Marcial Pallarés Rebolledo, de Tiradores de Ifni, en idem.

Idem don Benjamín Novoa Pérez, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, en idem.

Idem don Manuel Méndez Pájaro, del idem, en idem.

Idem don Pedro Márquez Rodríguez, del Batallón de Cazadores San Fernando núm. 1, en idem.

Idem don Jaime Losada Méndez, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, en idem.

Idem don Marcelo San Miguel Román.

Idem provisional don Arsenio Ruiz Ibáñez.

Idem idem don Moisés González García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, en comisión.

Idem idem don Manuel Morales León, del idem Melilla número, en idem.

Idem idem don Emilio Serrano Sánchez, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, en idem.

Idem idem don Miguel Rodríguez Ramos, del idem, en idem.

Idem idem don Antonio Panigüa Luque, del idem, en idem.

Idem idem don José Marín Vera, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33, en idem.

Idem idem don José Llamas Granados, del Batallón de Cazadores de Melilla núm. 2, en idem.

Idem habilitado don Antonio Riveiro González, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, en idem.

Idem idem don Constantino Pérez Muñoz, del Regimiento de Infantería América núm. 23, en idem.

A disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Brigada don José García Espartero, del Batallón Voluntarios de Cádiz.

Sargento don Martín Varela Spuch, de F. E. T. de Marruecos.

Idem don Manuel Rodríguez Portes, de idem.

Idem don Antonio Anaya Calderón, de idem.

Idem don Rafael Garzón Alvarez, de idem.

Idem don Eduardo Rodríguez Fernández Ande, de la Sexta Bandera de Castilla.

Idem don Manuel Oliver Almazán, de F. E. T. de Málaga.

Idem don Gumersindo Martínez Alba, de F. E. T. de La Coruña.

Idem don Eduardo Arroyo Aguilar, de F. E. T. de Cádiz.

Idem don Benito Calvo Díez, de F. E. T. de Palencia.

Idem don Rafael C. Durán Dressel, de F. E. T. de Huelva.

Idem don Arturo Pérez Pérez, de F. E. T. de Navarra.

Idem don Félix Zubiaurre Guiruchaga, de F. E. T. de Alava.

Idem don Fernando Rite Molin, del Regimiento de Infantería Granada número 6, en comisión.

Idem don Francisco Segovia Jiménez,

Idem provisional don Antonio San José González, de F. E. T. de Cádiz.

Idem idem don Manuel Palma Sánchez, de F. E. T. de Burgos.

Al Batallón núm. 1 de Cazadores San Fernando de la División 16

Sargento don Manuel Escudero Muñoz, del Regimiento de Infantería San Quintín número 25, en comisión.

Idem don Ramón Basanta Alvarez, del idem Mérida número 35, en idem.

Idem don Joaquín Chao Pérez, del idem Zamora número 29, en idem.

Idem don Miguel Acín Labarta, del idem, en idem.

Idem don Apolonio Adánez Mallo, del Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, en idem.

Sargento provisional don Celso Estévez Cortés, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, en idem.

Idem idem don Dionisio Castro Cacheiro, del idem, en idem.

Idem idem don Victorio Contioso Ibarra, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Idem idem don Antonio Carmona Jiménez, del idem.

Idem idem don Juan Castro Travesedo.

Idem idem don Rafael Amarillo Romero, del Regimiento Castilla número 3, en comisión.

Sargento don José Bretón Velasco, al Tercio de San Miguel, en la Quinta División.

Idem don Antonio Landesa Brullón, del Regimiento Mérida número 35, al Séptimo Batallón del Regimiento Zamora número 29, en comisión.

Idem don Eustaquio Ortiguela Revilla, al Quinto Batallón del Regimiento San Marcial núm. 22.

Idem don Amancio García Ramos, del Regimiento de Infantería Burgos número 31, al idem, en comisión.

Idem don Emilio Herrero Morales, del Regimiento de Infantería Mérida número 35, al Primer Batallón de Ametralladoras de la Quinta División, en idem.

Idem don Antonio Hernández Pérez, del Regimiento Oviedo número 8, al idem, en idem.

Idem don Luis García Martínez, del Regimiento de Carros de Combate, al idem, en idem.

Idem provisional don Francisco Herrero Muñoz, del Regimiento La Victoria número 28, al idem, en idem.

Idem idem don Rodrigo González González, del Regimiento Castilla, núm. 3, al idem, en idem.

Sargento don Juan Iglesias Blanco, al Tercer Batallón del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Idem provisional don Alejandro Jimeno Polo, del Regimiento de Infantería Mérida número 35, al idem, en comisión.

Idem idem don José Labrador Corrales, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, al idem, en idem.

Idem idem don Tomás Arias Núñez, del Regimiento de Infantería Bailén número 24, al Octavo Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid número 20, en idem.

Idem idem don Jesús Gavín Atares, al idem.

Idem don Longinos Fernández Uz, al Quinto Batallón del Regimiento San Marcial número 22.

Sargento don Felipe Sánchez Páramo, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, a un Batallón de Guarnición de la Séptima Región Militar.

Burgos, 15 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ministro de

Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se expresan a los Jefes y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Comandante, don Pedro Rodríguez del Toro, de la Sexta Región Militar, al Ejército del Norte.

Idem, don Eduardo Lassala Aparicio, del Primer Grupo Mixto, al 13 Regimiento Ligero a disposición del Comandante General de Artillería del Ejército, en comisión.

Capitán, habilitado para Comandante en virtud del Decreto número 342, don Santiago Lezcano Mendoza, del Tercer Grupo Mixto, a la 105 División.

Id. id. id. id. don Francisco Lanuza Cano, de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Ejército del Centro.

Capitán de Complemento, don Pedro Retuerto Vaquero, del 15 Regimiento Ligero, a la 81 División.

Teniente, don Jacinto Jiménez Marín, del 14 Regimiento Ligero, al mismo.

Teniente provisional, don Enrique Monereo González, del Grupo de Instrucción de la Escuela de Alféreces provisionales de Artillería de Segovia, al Tercer Regimiento Pesado, para la 62 División.

Alférez de Complemento, don Joaquín Giráldez Iribarren, del Ejército del Norte, al Regimiento de Artillería Antiaérea.

Idem idem, don Ramón García de las Peñas, ascendido, del Cuarto Regimiento Ligero, al Ejército del Norte.

Alférez provisional, don Manuel Buitrón Fernández, de a disposición del Comandante General de Artillería del Ejército, al Ejército del Norte.

Idem idem, don Victor Castro San Martín, del Ejército del Norte, al mismo.

Burgos, 15 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Naciona-

les pasan destinados el Comandante de Ingenieros, retirado, don Antonio Villalón Gordillo, a la Comandancia General de Ingenieros del Ejército del Sur, y el Capitán de la propia Arma, don Rafael Rubio Martínez Correa, al Servicio Militar de Ferrocarriles.

Burgos, 15 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Destinos

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al Batallón de Zapadores Minadores de Castilla el Alférez de Complemento de Ingenieros don Ricardo Gandarías Urquijo.

Burgos, 20 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Retiros

Vista la instancia elevada por el Capitán Médico de la Armada don José Pérez Llorca, en solicitud de que se aclare la anomalía existente en lo que afecta a su situación de retirado, acogido al Decreto de 15 de julio de 1932, que se le concedió por Orden de 16 de agosto de 1932 (D. O. núm. 195), de acuerdo con lo informado por la Asesoría del Ministerio de Defensa Nacional, he resuelto confirmar dicha situación, ya que al oponerse la antigua Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas a dicha situación, creyó sin duda que le era concedido con arreglo al Decreto de 23 de junio de 1931, cuando de éste no le eran de aplicación más que "sus beneficios", en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 15 de julio de 1932, a tenor del cual se le concedió el retiro.

Burgos, 19 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

ADMINISTRACION CENTRAL
SERVICIO NACIONAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS
LOTERIAS

Nota de los números a que han correspondido los 14 premios mayores del sorteo celebrado en Burgos el día 20 de julio de 1938.—III Año Triunfal.

| Número | PREMIO Pesetas | LOCALIDAD | Número | PREMIO Pesetas | LOCALIDAD |
|--------|-------------------|-----------|--------|-------------------|---------------|
| 34.471 | 2.000.000 | Reserva | 9.227 | 12.500 | Marchena |
| 36.042 | 1.000.000 | Zaragoza | 15.365 | 12.500 | Santander |
| 33.485 | 500.000 | Reserva | 35.828 | 12.500 | Reserva |
| 3.226 | 200.000 | Santander | 14.302 | 12.500 | San Sebastián |
| 36.643 | 12.500 | Málaga | 7.394 | 12.500 | Bilbao |
| 30.028 | 12.500 | Bilbao | 12.269 | 12.500 | Reserva |
| 3.125 | 12.500 | Granada | 404 | 12.500 | Segovia |

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Burgos el día 1 de agosto de 1938

Ha de constar de dos series de 46.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 953.442 pesetas en 2.299 premios para cada serie, de la manera siguiente:

| | Pesetas |
|--|---------|
| Premios de cada serie | |
| 1 ue | 100.000 |
| 1 de | 70.000 |
| 1 de | 35.000 |
| 1 de | 30.000 |
| 15 de 1.500 | 22.500 |
| 1.876 de 300 | 562.800 |
| 99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 29.700 |
| 99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 29.700 |
| 99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero | 29.700 |
| 99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto | 29.700 |
| 2 id. de 2.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero | 5.000 |
| 2 id. de 2.000 id. id., para los del premio segundo | 4.000 |
| 2 id. de 1.500 id. id., para los del premio tercero | 3.000 |
| 2 id. de 1.171 id. id., para los del premio cuarto | 2.342 |
| 2.299 | 953.442 |

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 46000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24, y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Burgos, 25 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Luis Gaoilán.

Administración Central

Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DE GANADERIA

EPIZOOTIAS

Cuadro estadístico de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la ESPAÑA LIBERADA durante el mes de mayo de 1938, según los datos remitidos a este Servicio por las Inspecciones provinciales del Cuerpo Nacional de Veterinarios.

| ENFERMEDAD | PROVINCIA | Municipios | Especies atacadas | Invasiones | Bajas por muerte o sacrificio |
|-------------------------------|----------------------------------|------------|-------------------|------------|-------------------------------|
| Aborto Epizoótico.. | Lugo... | 4 | Bovina ... | 26 | 2 |
| | Soria y zona lib. Guadalajara... | 1 | Idem ... | — | * 3 |
| | | | Totales.. | 26 | 5 |
| | Burgos... | 1 | Ovina ... | 6 | 6 |
| | Cáceres... | 1 | Bovina ... | 1 | 1 |
| | Coruña... | 3 | Idem ... | 8 | 8 |
| | Guipúzcoa... | 1 | Idem ... | 3 | 3 |
| | Huelva... | 2 | Ovina ... | 21 | 21 |
| | " | 1 | Bovina ... | 19 | 19 |
| | " | 1 | Porcina ... | 40 | 40 |
| | León... | 2 | Bovina ... | 3 | 2 |
| | Logroño... | 1 | Idem ... | 4 | 4 |
| | Idem... | 1 | Ovina ... | 14 | 14 |
| | Lugo... | 8 | Bovina ... | 48 | 30 |
| Carbunco bacteri- diano... | Navarra... | 1 | Idem... | 1 | 1 |
| | Oviedo... | 2 | Idem... | 2 | 2 |
| | Palencia... | 1 | Ovina ... | 66 | 6 |
| | Segovia... | 1 | Idem ... | 40 | 40 |
| | " | 1 | Bovina ... | 2 | 2 |
| | Soria y zona lib. Guadalajara... | 1 | Caprina... | 114 | 114 |
| | Toledo y zona lib. Madrid... | 1 | Ovina ... | 2 | 2 |
| | Valladolid... | 1 | Bovina ... | 2 | 2 |
| | Vizcaya... | 1 | Idem ... | 1 | 1 |
| | Zamora... | 1 | Ovina ... | 3 | 3 |
| | Zaragoza y Teruel... | 1 | Equina ... | 1 | 1 |
| | | | Totales | 400 | 291 |
| Carbunco sintomá- tico | Avila... | 1 | Bovina ... | 1 | 1 |
| | Cádiz... | 1 | Idem... | 1 | 1 |
| | León... | 1 | Idem... | 2 | 2 |
| | Oviedo... | 2 | Idem... | 3 | 3 |
| | | | Totales | 7 | 7 |
| Cisticercosis | Coruña... | 1 | Porcina ... | 1 | 1 |
| | Navarra... | 1 | Idem ... | 1 | 1 |
| | | | Totales | 2 | 2 |
| Difteria aviar.. | Sevilla... | 1 | Aviar ... | 50 | 16 |
| | | | Totales | 50 | 16 |
| Distomatosis | Soria y zona lib. Guadalajara... | 1 | Ovina ... | 10 | 8 |
| | Toledo y zona lib. Madrid... | 1 | Idem ... | 1 | 1 |
| | Vizcaya... | 1 | Idem ... | 10 | 10 |
| | | | Totales | 21 | 19 |

| ENFERMEDAD | PROVINCIA | Municipios | Especies atacadas | Invasiones | Bajas por muerte o sacrificio |
|-----------------------------------|-------------------------------|------------|-------------------|------------|-------------------------------|
| Durina | Navarra | 1 | Equina | 1 | — |
| | | | Totales | 1 | — |
| Fiebre aftosa | Toledo y zona lib. Madrid | 2 | Ovina | 134 | — |
| | Zaragoza y Teruel | 4 | Caprina | 1.543 | — |
| | | | Ovina | 1.677 | — |
| Fiebre de Malta | Logroño | 1 | Caprina | 2 | 2 |
| | Segovia | 1 | Idem | 31 | — |
| | Soria y zona lib. Guadalajara | 1 | Idem | — | * 8 |
| | | | Totales | 33 | 10 |
| Mal Rojo | Avila | 2 | Porcina | — | * 34 |
| | Coruña | 1 | Idem | 3 | 1 |
| | Orense | 1 | Idem | 2 | — |
| | Sevilla | 1 | Idem | 15 | 5 |
| | Zaragoza y Teruel | 2 | Idem | 2 | 2 |
| | | | Totales | 22 | * 42 |
| Muermo | Badajoz | 1 | Equina | 127 | 14 |
| | Huesca | 1 | Idem | 3 | 3 |
| | | | Totales | 130 | 17 |
| Pasteurelisis | Huelva | 2 | Porcina | 19 | 10 |
| | Lugo | 1 | Aviar. | 16 | 15 |
| | Sevilla | 1 | Porcina | 80 | 15 |
| | | | Totales | 115 | 41 |
| Perineumonía exudativa contagiosa | Guipúzcoa | 1 | Bovina | — | * 1 |
| | Navarra | 1 | Idem | 2 | 2 |
| | Oviedo | 1 | Idem | 1 | 1 |
| | Valladolid | 1 | Idem | 4 | 4 |
| | | Totales | 7 | 8 | |
| Peste aviar | Huelva | 1 | Aviar. | 16 | 16 |
| | | | Totales | 16 | 16 |
| Peste porcina | Avila | 4 | Porcina | 159 | 93 |
| | Badajoz | 1 | Idem | 200 | 200 |
| | Burgos | 3 | Idem | 16 | 16 |
| | Córdoba | 1 | Idem | 54 | 30 |
| | Coruña | 4 | Idem | 14 | 11 |
| | Huelva | 7 | Idem | 237 | 187 |
| | León | 1 | Idem | — | * 1 |
| | Lugo | 9 | Idem | 108 | 69 |
| | Oviedo | 1 | Idem | 30 | * 32 |
| | Orense | 2 | Idem | 7 | 7 |
| | Palencia | 1 | Idem | 7 | 5 |
| | Pontevedra | 2 | Idem | 5 | 2 |
| | Segovia | 8 | Idem | 28 | 25 |
| | Sevilla | 2 | Idem | 73 | 59 |
| | Toledo y zona lib. Madrid | 3 | Idem | 42 | 34 |
| | Valladolid | 6 | Idem | 69 | 61 |
| | Zamora | 3 | Idem | 32 | * 36 |
| Zaragoza y Teruel | 2 | Idem | 5 | 5 | |
| | | Totales | 1.086 | 793 | |

| ENFERMEDAD | PROVINCIA | Municipios | Especies atacadas | Invasiones | Bajas por muerte o sacrificio |
|---------------------------|-------------------------------|------------|-------------------|------------|-------------------------------|
| Rabia | Badajoz | 2 | Canina | 2 | 2 |
| | Cáceres | 1 | Bovina | 1 | 1 |
| | Coruña | 3 | Canina | 3 | 3 |
| | Idem | 1 | Porcina | 1 | 1 |
| | Huelva | 3 | Canina | 3 | 3 |
| | " | 1 | Felina | 1 | 1 |
| | " | 1 | Ovina | 5 | 4 |
| | " | 1 | Porcina | 3 | 3 |
| | Lugo | 1 | Canina | 1 | 1 |
| | Málaga | 3 | Idem | 3 | 3 |
| | " | 2 | Felina | 4 | 4 |
| | " | 1 | Caprina | 1 | 1 |
| | Oviedo | 4 | Canina | 4 | 4 |
| | Orense | 1 | Idem | 1 | 1 |
| | Palencia | 1 | Equina | 1 | 1 |
| | " | 10 | Canina | 10 | 10 |
| | Pontevedra | 5 | Idem | 5 | 5 |
| | Santander | 1 | Idem | 1 | 1 |
| | Segovia | 3 | Idem | 3 | 3 |
| | " | 1 | Felina | 1 | 1 |
| | Sevilla | 4 | Canina | 18 | 18 |
| Idem | 1 | Caprina | 1 | 1 | |
| Toledo y zona lib. Madrid | 1 | Canina | 1 | 1 | |
| Zaragoza y Teruel | 1 | Idem | 1 | 1 | |
| | | | Totales | 77 | 77 |
| Sarna | Cádiz | 1 | Equina | 8 | 1 |
| | Córdoba | 2 | Ovina | 1.547 | 1 |
| | Navarra | 1 | Caprina | 6 | — |
| | Zaragoza y Teruel | 13 | Caprina | " | * 25 |
| | | | Totales | 1.561 | 27 |
| Tifosis aviar | Segovia | 1 | Aviar. | 100 | 100 |
| | Zamora | 1 | Idem | 17 | 110 |
| | | | Totales | 117 | 210 |
| Triquinosis | Huelva | 1 | Porcina | 1 | 1 |
| | | | Totales | 1 | 1 |
| Tuberculosis | Alava | 2 | Bovina | 2 | 2 |
| | Badajoz | 1 | Idem | 1 | 1 |
| | Cádiz | 2 | Idem | 2 | 2 |
| | Córdoba | 3 | Idem | 8 | 8 |
| | Coruña | 3 | Idem | 10 | 10 |
| | Guipúzcoa | 3 | Idem | 3 | 3 |
| | Las Palmas | 1 | Idem | 1 | 1 |
| | Logroño | 1 | Idem | 2 | 2 |
| | Oviedo | 1 | Idem | 1 | 1 |
| | Santander | 1 | Porcina | 1 | 1 |
| | Segovia | 1 | Bovina | 1 | 1 |
| | Toledo y zona lib. Madrid | 1 | Idem | 1 | 1 |
| | Valladolid | 1 | Idem | 3 | 3 |
| Vizcaya | 2 | Idem | 3 | 3 | |
| Zaragoza y Teruel | 1 | Idem | 4 | 4 | |
| | | | Totales | 43 | 43 |
| Viruela | Huesca | 1 | Ovina | — | * 10 |
| | Palencia | 5 | Idem | 6.242 | 58 |
| | Segovia | 2 | Idem | 12 | 1 |
| | Soria y zona lib. Guadalajara | 16 | Idem | 600 | 48 |
| | Toledo y zona lib. Madrid | 2 | Idem | 746 | — |
| | Zaragoza y Teruel | 13 | Idem | 2.097 | 91 |
| | | | Totales | 9.697 | 208 |

RESUMEN

| ENFERMEDADES | ESPECIES ATACADAS | Invasiones | Bajas por muerte o sacrificio |
|-----------------------------------|-------------------|------------|-------------------------------|
| Aborto Epizoótico | Bovina | 26 | 5 |
| Carbunco bacteridiano | Bovina | 134 | 85 |
| | Ovina | 152 | 92 |
| | Caprina | 114 | 114 |
| | Totales | 400 | 291 |
| Carbunco sintomático | Bovina | 7 | 7 |
| Cisticercosis | Porcina | 2 | 2 |
| Difteria | Aviar (gallinas) | 50 | 16 |
| Distomatosis | Ovina | 21 | 19 |
| Durina | Equina | 1 | — |
| Fiebre aftosa | Ovina | 1.134 | — |
| | Caprina | 543 | — |
| | Totales | 1.677 | — |
| Fiebre de Malta | Caprina | 33 | 10 |
| Mal Rojo | Porcina | 22 | * 42 |
| Muermo | Equina | 130 | 17 |
| Pasteurelosis | Porcina | 99 | 25 |
| | Aviar (gallinas) | 16 | 16 |
| | Totales | 115 | 41 |
| Perineumonía exudativa contagiosa | Bovina | 7 | * 8 |
| Peste | Aviar | 16 | 16 |
| | Porcina | 1.086 | 793 |
| | Totales | 1.102 | 809 |
| Rabia | Bovina | 1 | 1 |
| | Canina | 56 | 56 |
| | Caprina | 5 | 5 |
| | Equina | 1 | 1 |
| | Felina | 6 | 6 |
| | Ovina | 5 | 5 |
| | Porcina | 3 | 3 |
| | Totales | 77 | 77 |
| Sarna | Equina | 8 | 1 |
| | Caprina | 6 | * 25 |
| | Ovina | 1.547 | 1 |
| | Totales | 1.561 | 27 |
| Tifosis aviar | Aviar (gallinas) | 117 | 110 |
| Triquinosis | Porcina | 1 | 1 |
| Tuberculosis | Bovina | 42 | 42 |
| | Porcina | 1 | 1 |
| | Totales | 43 | 43 |
| Viruela | Ovina | 9.697 | 208 |

* Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.
 Burgos, 27 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Ganadería.
 Mariano Rodríguez de Torres.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO

Relación de las declaraciones de haberes pasivos concedidos en la segunda quincena

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO DEL CAUSANTE |
|---|---|
| Don Rafael León Quirós... | Auxiliar mayor de Hacienda |
| Doña Margarita Roca Salom y doña Catalina Adrover Obrador, viuda y huérfana de..... | Torrero de Faros |
| Don Gregorio Turiel Hernández..... | Guardia de Seguridad |
| " Gaspar Gutiérrez García..... | Auxiliar de Hacienda..... |
| Doña Antonia Alonso Domínguez, viuda de | Guardia de Seguridad |
| " Mercedes García Sanz, viuda de..... | Maestro Nacional..... |
| " Dolores Marco Campos, viuda de..... | Comisario Cuerpo Investigación |
| " Fernanda López y López (A), esposa de | Ingeniero Catastro..... |
| " Isabel Sobrino Sordo, viuda de..... | Maestro Nacional..... |
| " María Cabero García, viuda de..... | Cartero urbano..... |
| " María Burgos Izquierdo, doña Raquel Carrillo Ro- dríguez, doña Leonor, don Francisco y doña Carmen Carrillo Burgos, viuda e hijos de..... | Jefe Negociado Correos |
| " Concepción Cejas Gutiérrez, viuda de..... | Cartero urbano..... |
| " Hortensia Rubio Fernández, viuda de..... | Maestro Nacional..... |
| " Esperanza Alvarez Amigó, viuda de..... | Maestro Nacional..... |
| " Concepción López Robles, viuda de..... | Maestro Nacional..... |
| " María Cruz Serrablo Rubio, viuda de..... | Guardia de Seguridad |
| " Hilaria Ruiz Cornago y doña Carmen y doña Pilar Liarte Milla, viuda y huérfanas de..... | Vigilante Cuerpo Vigilancia..... |
| " María Boltaña Ponz, viuda de..... | Peón caminero |
| " Ana Recio Molina, viuda de..... | Guardia de Seguridad |
| " Pilar Malo de Molina, viuda de..... | Comisario Investigación..... |
| " Virtudes Sierra Rodríguez, huérfana de..... | Maestro Nacional..... |
| " María de los Ríos Zarzosa Parody (A), esposa de Catalina y doña Pilar Armendáriz Flamarique, h..... | Jefe Negociado Correos..... |
| " Estanislada Fudio Fernández, viuda de..... | Maestro Nacional..... |
| Don Abelardo Echevarría Bello..... | Portero Ministerio civiles..... |
| Doña Mercedes Láraro Sáenz, huérfana de..... | Cartero urbano..... |
| " María Victoria Asensi Chicharro, huérfana de..... | Maestro Nacional..... |
| " Carmen Muñoz Bustillo, huérfana de..... | Auxiliar Telégrafos..... |
| " Higinia Blasco Forcano, viuda de..... | Jefe Negociado Hacienda..... |
| " María y doña Luisa García de la Grana, hijas..... | Peón caminero |
| Don Manuel Morales Aparicio..... | Maestro Nacional..... |
| Doña María del Pilar y del Carmen López Viota, viuda..... | Agente Investigación y Vigilancia |
| " Antonia Quintero Martín, viuda de..... | Jefe Administración Correos..... |
| " María García González, viuda de..... | Portero Ministerios civiles..... |
| " Justa Aceituno Jiménez, viuda de..... | Maestro Nacional..... |
| " Josefa Guinea y Guinea..... | Celador Telégrafos..... |
| " Carolina Concepción Rodríguez Acero, viuda..... | Maestra Nacional..... |
| Don Ignacio Santos Rodríguez..... | Maestro Nacional..... |
| Doña Sofía Corrales Sancho, viuda de..... | Jefe Negociado Correos..... |
| " Ezequiela Manuel Sahagún, viuda de | Maestro Nacional..... |
| " Catalina y doña Tomasa Casas Hernández, hijas de | Guardia de Seguridad |
| " Antonia González García, viuda de..... | Maestro Nacional..... |
| " Mercedes Bonet y Mestre (A), esposa de..... | Maestro Nacional..... |
| " Carmen Gómez Ontiveros, viuda de..... | Ingeniero Director |
| " Luciana Martínez Arnáiz, viuda de..... | Maestro Nacional..... |
| " Catalina del Olmo Alfonso, viuda de..... | Peón caminero |
| " Nieves Consuelo García Barbero, viuda de..... | Peón caminero |
| | Maestro Nacional..... |

Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas

DE HACIENDA

de junio de 1938, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98, (A)

| Haber pasivo | Porcentaje | Sueldo regulador | Fecha de arranque del pago | Delegación |
|--------------|--------------|------------------|----------------------------|-------------|
| 4.800 | 0,80 | 6.000 | 1 junio... 1938 | La Coruña |
| 1.250 | 0,25 | 5.000 | 21 marzo... 1936 | Balcares |
| 1.950 | 0,60 | 3.250 | 24 noviembre... 1937 | León. |
| 4.000 | 0,80 | 5.000 | 28 mayo... 1938 | Segovia. |
| 1.000 | | 3.250 | 20 octubre... 1937 | Pontevedra. |
| 1.250 | 0,25 | 5.000 | 9 junio... 1937 | Soria. |
| 2.125 | 0,25 | 8.500 | 16 septiembre... 1936 | Toledo. |
| 3.000 | 0,25 | 12.000 | 1 enero... 1938 | Vizcaya. |
| 1.250 | 0,25 | 5.000 | 4 noviembre... 1937 | Oviedo. |
| 1.562,50 | 5 mesadas de | 3.750 | | Málaga. |
| 1.750 | 0,25 | 7.000 | 15 julio... 1936 | Avila. |
| 1.458,30 | 5 mesadas de | 3.500 | | Córdoba. |
| 1.050 | 1/3 | 3.000 | 7 septiembre... 1937 | León. |
| 666,66 | 1/3 | 2.000 | 17 noviembre... 1937 | " |
| 666,66 | 1/3 | 2.000 | 24 enero... 1938 | " |
| 487,50 | 0,15 | 3.250 | 18 mayo... 1937 | Zaragoza. |
| 1.000 | 1/3 | 3.000 | 4 enero... 1938 | " |
| 825 | 5 mesadas de | 5,50 | | " |
| 1.000 | | 3.250 | 25 febrero... 1937 | Málaga. |
| 3.250 | 0,25 | 13.000 | 19 diciembre... 1937 | " |
| 137,50 | | | 12 septiembre... 1936 | Salamanca. |
| 1.750 | 0,25 | 7.000 | 1 abril... 1938 | Valladolid. |
| 666,66 | 1/3 | 2.000 | 8 febrero... 1938 | Navarra. |
| 450 | 0,15 | 3.000 | 20 marzo... 1938 | Logroño. |
| 4.800 | 0,80 | 6.000 | 22 julio... 1936 | La Coruña. |
| 125 1/4 | 0,25 | 4.000 | 18 abril... 1936 | Logroño. |
| 833,33 | | | 14 diciembre... 1937 | Alava. |
| 1.500 | 0,25 | 6.000 | 13 noviembre... 1937 | Cádiz. |
| 825 | 5 mesadas de | 5,50 | | Zaragoza. |
| 1.500 | 0,25 | 6.000 | 31 octubre... 1935 | " |
| 2.100 | 0,60 | 3.500 | 8 septiembre... 1937 | Sevilla. |
| 2.750 | 0,25 | 11.000 | 10 marzo... 1938 | León. |
| 875 | 0,25 | 3.500 | 3 noviembre... 1937 | Málaga. |
| 1.000 | 0,25 | 4.000 | 30 julio... 1936 | León. |
| 833,36 | 1/3 | 2.500 | 6 mayo... 1937 | Toledo. |
| 2.400 | 0,60 | 4.000 | 18 marzo... 1936 | Vizcaya. |
| 1.000 | 0,25 | 4.000 | 14 mayo... 1936 | " |
| 3.200 | 0,40 | 8.000 | 21 julio... 1937 | Badajoz. |
| 1.000 | 1/3 | 3.000 | 4 octubre... 1937 | Valladolid. |
| 1.000 | 1/3 | 3.000 | 8 marzo... 1938 | " |
| 1.333,32 | | | 28 noviembre... 1937 | " |
| 1.000 | 1/3 | 3.000 | 28 febrero... 1938 | Burgos. |
| 3.000 | 0,25 | 12.000 | 1 abril... 1938 | Guipúzcoa |
| 1.250 | 0,25 | 5.000 | 9 enero... 1938 | Zaragoza. |
| 825 | 5 mesadas de | 5,50 | | Burgos. |
| 825 | 5 mesadas de | 5,50 | | Burgos. |
| 1.000 | 1/3 | 3.000 | 4 marzo... 1938 | Salamanca |

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO DEL CAUSANTE |
|--|------------------------------------|
| Doña Socorro Rodríguez Patino, huérfana de | Maestra Nacional |
| " Antonia Vicente Arnos, viuda de | Maestro Nacional |
| " Macaria Gutiérrez López, viuda de | Capataz Obras Públicas |
| " Gregoria Lera Rojo, viuda de | Maestro Nacional |
| " Catalina Llaser Vila y doña Catalina Vidal y Llaser, viuda y huérfana de | Torrero de Faros |
| " Ramona González Fuentes y Rufina Alonso Suárez, viuda y huérfana de | Maestro Nacional |
| " Adela Ruiz y Ruiz (A), viuda de | Alguacil de Juzgado |
| " Agustina Aguiar Sosa, viuda de | Celador sanitario |
| " Dorotea Criado Real, viuda | Maestro Nacional |
| " Luisa Orti Serrano, huérfana de | Registrador Propiedad |
| " Purificación Pérez Taboada, viuda de | Peón caminero |
| " Juana María Amengual Juan, huérfana de | Maestra Nacional |
| " Dorina Vázquez Veiras, viuda de | Portero Correos |
| " Angela González Domínguez, viuda de | Maestro Nacional |
| " Isabel Gallardo Castillo, viuda de | Maestro Nacional |
| " Gerarda Lara Martín, viuda de | Maestro Nacional |
| " Josefa Planas Rosales, viuda de | Sobrestante Obras Públicas |
| " Consuelo Rodríguez Illera (A), esposa de | Jefe Administración Obras Públicas |
| " Juana y doña Paula Martín González, huérfanas de | Maestra Nacional |
| " Agustina González López, viuda de | Maestro Nacional |
| " Trinidad Ordóñez Manrique, viuda de | Peón caminero |
| " Urbana Conde Codesido, viuda de | Jefe Prisiones |
| Don Ramón Tiscar Curros, huérfano de | Portero Ministerios civiles |
| Doña Carmen Espinosa Trujillo, viuda de | Celador Telégrafos |
| " Paula Pascual Vicens, viuda de | Cartero urbano |
| " María Pilar Herranz Sastre, viuda de | Maestro Nacional |
| " Blanca Agea Falguera, viuda de | Ingeniero Industrial |
| " María Correa Olivas, huérfana de | Inspector diplomado Hacienda |
| " Ana María López del Moral, viuda de | Portero Ministerios civiles |
| " María Cruz Fernández Casado, viuda de | Cabo Seguridad |
| " Ascensión Sedano González, viuda de | Jefe Negociado Universidad L. |
| " Consuelo Torres Fernández, viuda de | Maestro Nacional |
| " Eugenia Noriega Bordallo, viuda de | Contador Tribunal Cuentas |
| " Digna Covaiales Palasi, viuda de | Maestro Nacional |
| " Casimira Terente Rezado, viuda de | Guardia de Seguridad |
| " Carmen Rico Garzón y hermano, huérfanos de | Perito agrícola |
| Don Angel Fariña Domínguez | Celador forestal |
| " Eloisa González Bentos, viuda de | Jefe Negociado Educación Nacional |
| " María Castaño Pereira, viuda de | Torrero de Faros |
| " Antonio Lastro Uria | Maestro Nacional |

Burgos, 1 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Ilmo. Sr.: Atendiendo conveniencias del servicio, este Ministerio ha tenido a bien aprobar, de conformidad con la propuesta de V. I., el destino del Interventor del Estado en la Explotación de

Ferrocarriles, en expectativa de ingreso, don Vicenté Zumárraga Aragón, a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, a fin de que se haga cargo de la Sección correspondiente, y a la Inspección de Circulación y Transportes por carretera de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, con residencia en dicha ciudad, cesando en la Inspección de igual servicio de la Jefatura de Segovia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 14 de julio de 1938. II Año Triunfal.—El Subsecretario, José María Torroja.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del Servicio, este Ministerio, a propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, ha acordado confirmar la continuación en su destino en la Inspección de transportes por carretera de la Jefatura de Obras Públicas de Santander, con residencia en esta

| Haber pasivo | Porcentaje | Sueldo reajustador | Fecha de arranque del pago | Delegación |
|----------------|--------------------|-----------------------|----------------------------|-------------|
| 1.000 | 1/3 | 5.000 | 25 julio... .. 1936 | Salamanca, |
| 1.000 | 1/3 | 3.000 | 18 diciembre... .. 1937 | " |
| 1.050 | 5 mesadas de... .. | 7 | | Burgos. |
| 1.000 | | 3.500 | 24 junio... .. 1936 | León. |
| 1.250 | 0,25 | 5.000 | 23 diciembre... .. 1937 | Baleares. |
| 1.000 | 1/3 | 5.000 | 7 noviembre... .. 1937 | Oviedo. |
| 1.000 | 0,50 | 2.000 | 29 septiembre... .. 1936 | Santander. |
| 1.000 | 0,25 | 4.000 | 2 abril... .. 1937 | Las Palmas. |
| 1.000 | 1/3 | 3.000 | 9 abril... .. 1936 | Cáceres. |
| 4.500 | 0,25 | 18.000 | 20 agosto... .. 1937 | Guipúzcoa. |
| 825 | 5 mesadas de... .. | 5,50 | | Pontevedra. |
| 1.000 | 0,25 | 4.000 | 1 febrero... .. 1938 | Baleares. |
| 1.000 | | 3.500 | 1 febrero... .. 1938 | Orense. |
| 1.000 | 1/3 | 3.000 | 18 febrero... .. 1938 | León. |
| 1.000 | 1/3 | 3.000 | 22 febrero... .. 1938 | Sevilla. |
| 1.000 | 1/3 | 3.000 | 27 febrero... .. 1938 | Burgos. |
| 1.500 | 0,25 | 6.000 | 28 marzo... .. 1938 | Avila. |
| 3.000 | 0,25 | 12.000 | 1 abril... .. 1938 | Guipúzcoa. |
| 1.000 | 1/3 | 3.000 | 16 mayo... .. 1937 | Segovia. |
| 1.000 | 1/3 | 3.000 | 1 abril... .. 1938 | Pamplona. |
| 825 | 5 mesadas de... .. | 5,50 | | Burgos. |
| 1.500 | 0,25 | 6.000 | 9 marzo... .. 1938 | Pontevedra. |
| 1.000 | | 3.500 | 19 junio... .. 1937 | " |
| 1.000 | 1/3 | 3.000 | 14 febrero... .. 1938 | Córdoba. |
| 450 | 5 mesadas de... .. | 3 | | Baleares. |
| 1.000 | 1/3 | 3.000 | 12 noviembre... .. 1936 | Segovia. |
| 825 | | | 14 noviembre... .. 1937 | Huelva. |
| 1.166,67 (2/3) | 0,25 | 7.000 | 2 febrero... .. 1936 | Valladolid. |
| 1.000 | 1/3 | 3.000 | 23 enero... .. 1936 | " |
| 1.000 | | 3.500 | 19 mayo... .. 1938 | " |
| 1.750 | 0,25 | 7.000 | 10 enero... .. 1938 | " |
| 1.499,98 | 4½ mesadas... .. | 4.000 | | Pontevedra. |
| 3.250,00 | 0,25 | 15.000 | 24 junio... .. 1937 | Avila. |
| 1.250 | 0,25 | 5.000 | 17 abril... .. 1938 | " |
| 1.000 | 1/3 | 3.000 | 30 marzo... .. 1937 | Gijón. |
| 1.750 | 0,25 | 7.000 | 23 marzo... .. 1938 | Córdoba. |
| 1.800 | 0,60 | 3.000 | 8 enero... .. 1936 | Tenerife. |
| 1.500 | 0,25 | 6.000 | 24 marzo... .. 1938 | " |
| 1.750 | 0,25 | 7.000 | 8 septiembre... .. 1937 | Lugo. |
| 2.400 | 0,80 | 3.000 | 17 mayo... .. 1936 | " |

Nacional, Pedro Alfaro.

capital, del Interventor del Estado en la Inspección de Ferrocarriles, en expectativa de ingreso, don Luis Bourgón y López-Dóriga, y en el cargo que desempeña en las distintas Secciones del Ferrocarril, quedando afecto a la Comisaría del Estado en la Zona Norte.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario, José María Torroja.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles.

Jefatura del Servicio Nacional de Ferrocarriles

No habiendo totalmente desaparecido las circunstancias que aconsejaron la Orden núm. 126, de la Junta de Defensa Nacional, por la que se concedió prórroga a los billetes kilométricos y de itinerario fijo, etc., expedidos con anterioridad al 18 de julio de 1936, se concede a los poseedores de los mismos una nueva prórroga hasta el 30 de septiembre próximo in-

clusivo, en las mismas condiciones que la citada Orden núm. 126 señalaba.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 15 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, Eugenio Calderón.

Al Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles y a los Ingenieros Jefes de las Comisarias del Estado en Ferrocarriles.

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 21 de julio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

| | |
|-----------------------------|--------|
| Francos | 23,80 |
| Libras | 42,45 |
| Dólares | 8,58 |
| Liras | 45,15 |
| Francos suizos | 196,35 |
| Reichsmark | 3,45 |
| Belgas | 144,70 |
| Florines | 4,72 |
| Escudos | 38,60 |
| Peso de moneda legal | 2,25 |
| Coronas checas | 30,— |
| Coronas suecas | 2,19 |
| Coronas noruegas | 2,14 |
| Coronas danesas | 1,90 |

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

| | |
|--------------------------|--------|
| Francos | 29,75 |
| Libras | 53,05 |
| Dólares | 10,72 |
| Francos suizos | 245,40 |
| Escudos | 48,25 |
| Peso moneda legal | 2,80 |

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial

Auxilio a las industrias

(Real Decreto de 24 de enero de 1926)

NUMERO 1

- I.—Peticionario: D. Gaspar Núñez Barba, vecino de Calañas (Huelva).
- II.—Clase de industria: Fabrica-

ción de harinas y subproductos y reventa de energía eléctrica.

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 250.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real Decreto y en los de 30 de abril de 1924, 29 de abril de 1927 y Reglamento de 24 de mayo de 1924, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Huerto del Rey núm. 1, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada por escrito y en ejemplar duplicado, debidamente reintegrados, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Burgos, 13 de julio de 1938.—

II Año Triunfal.—El Vicepresidente de la Delegación, Ramón Canosa Suárez.

Patronato de Huérfanos de Suboficiales y Asimilados del Ejército SEVILLA

Estado de cuentas en el mes de la fecha:

| DEBE | PESETAS | HABER | PESETAS |
|---|-------------------|--|-------------------|
| Existencia en Caja del mes anterior ... | 495.884,12 | Por el importe de la nómina de mayo último | 65.629,65 |
| Por el importe de cuotas de socios obligatorias y voluntarias cobradas en el mes de la fecha correspondientes al mismo y meses atrasados | 124.739,38 | Por abono de pensiones, cuyos expedientes han sido resueltos en el mes de la fecha, y auxilios sanitarios | 6.904,50 |
| Importe de donativos recibidos en el presente mes | 4.004,19 | Por liquidación de la Libreta de Ahorro de una huérfana que ha contraído matrimonio | 360,00 |
| Por saldos de liquidaciones presentadas por varios Cuerpos en el mes corriente | 27.570,57 | Por devolución de dos giros que fueron abonados por la Administración de Correos indebidamente a este Patronato | 350,60 |
| | | Por diversos gastos de impresos, material de oficina y otros gastos reglamentarios | 441,00 |
| | | Quedan en efecto metálico para el mes próximo | 578.512,51 |
| Total | 652.198,26 | Total | 652.198,26 |

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento de los interesados y de acuerdo con lo que determina el artículo noveno del Reglamento de este Patronato. Sevilla, 30 de junio de 1938.—II Año Triunfal.

V.º B.º
El Teniente Coronel Presidente
Borges

El Cajero,
Emilio Cid Siles